



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 03 de enero de 2017.

**LEVANTAMIENTO DE LA VEDA PARA LA EXTRACCIÓN COMERCIAL
ARTESANAL Y/O TURÍSTICA DE MOLUSCOS BIVALVOS Y
GASTEROPODOS EN LA ZONA DELIMITADA DESDE NECOCHEA HASTA
EL LIMITE SUR DEL PARTIDO DE VILLARINO.**

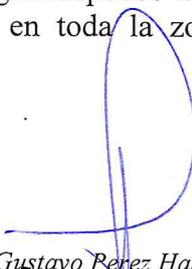
**DIRECCION DE INOCUIDAD DE
PRODUCTOS DE LA PESCA Y ACUICULTURA - DNIyCA
ORDEN DE SERVICIO N° 01/2017**

SEÑOR COORDINADOR TEMÁTICO - SUPERVISOR
SEÑOR JEFE DE RADIO, AREA O PUERTO
SEÑOR INSPECTOR VETERINARIO:

Para conocimiento y notificación de todos los agentes del Servicio y empresas del sector, se comunica que:

En virtud que las ultimas determinaciones realizadas por el Laboratorio del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria sobre gasterópodos procedentes de la zona mencionada de la Provincia de Buenos Aires, han arrojado niveles de toxina paralizante de los moluscos (TPM), por debajo del límite permitido para el consumo humano, el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Resolución 04/17 resuelve levantar la veda impuesta para la extracción comercial, artesanal y/o turística de bivalvos y gasterópodos en la zona delimitada desde Necochea hasta el límite sur del Partido de Villarino, en toda la zona de costa y aguas de jurisdicción provincial.

Sin más saludo a Uds. atte.


Dr. Gustavo Pérez Harguindeguy
Dirección de Inocuidad de Productos de la Pesca y Acuicultura
DNIyCA

En la fecha....., como responsable autorizado del Establecimiento N° Oficial.....
de la firma..... con mi firma al pie, dejo constancia de haber recibido
una copia de la Orden de Servicio N° 01/2017.-

.....
Firma y Aclaración